



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Modificación de extensión horaria en cargo de Preceptor del Agente CÁPOLO, Marco Alberto 01/08 al 31 /08 EX-2022-00538634- -UNC-ME#CNM

VISTO:

La necesidad de cubrir la cobertura de preceptores que cumplirán tareas de acompañamiento a estudiantes en Ciudad Universitaria durante el cursado de la materia Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente CAPOLO, Marco Alberto (Legajo N° 34.674), se desempeñará como preceptor dando acompañamiento de alumnos en Ciudad Universitaria.

La necesidad modificar la extensión horaria de simple a doble, del Agente CAPOLO, Marco Alberto (Legajo N° 34.674), en su cargo de preceptor en condición de titular con vencimiento, designado por Resolución N° 414/2022 de esta Dirección en simple extensión horaria.

Que es necesaria la prórroga de la modificación de la extensión horaria para regularizar el pago de haberes según consta en las presentes actuaciones del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00253238-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica en la cual se modifica la extensión del Agente CAPOLO, Marco Alberto (Legajo N° 34.674), hasta el 31/10/2022.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Modificar la extensión horaria de simple a doble al Agente CAPOLO, Marco Alberto (Legajo N° 34.674), designado en Resolución N° 414/2022 de esta Dirección, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/08/2022 al 31/08/2022.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.